

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 0538 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la sociedad demandada.
2. Infórmese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el Representante Legal de la sociedad demandada.
3. Apórtese el certificado de existencia y representación de la demandada.
4. Alléguese la totalidad de los documentos aducidos como pruebas dentro del presente asunto, de tal modo que los mismos resulten plenamente legibles.
5. Apórtese el Certificado Especial para Procesos de Pertenecía del bien inmueble objeto de la presente acción.
6. Arrímese al protocolo el folio de matrícula inmobiliaria del memorado predio.
7. Alléguese el avalúo catastral del referido inmueble correspondiente al año 2022.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 23 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200a5b203eaf8c752335efec5009c6f4ae2aee84f7405670cf36b8099db0055f**

Documento generado en 22/11/2022 06:17:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>